

69

**Agrupación Política Nacional
Organización México Nuevo**

4.69 Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo

La Agrupación Política Nacional **Organización México Nuevo**, no presentó a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

(...)

SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.69.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/0843/14 (**Anexo 1**) del 5 de febrero de 2014, hizo del conocimiento a la agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, iniciaría el 7 de enero y concluiría el 20 de mayo, ambos del 2014, y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Nacional Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización.

En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/199/14 (**Anexo 2**) del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, se le indicó que el 20 de mayo del mismo año vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, y nombró al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales como persona responsable para la revisión del citado Informe.

Visto lo anterior, mediante oficio INE/UTF/DA/0986/14 del 9 de julio de 2014 (**Anexo 3**), se solicitó nuevamente a la agrupación remitiera a la autoridad electoral el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria del mismo, tanto en medios impresos, como en medios magnéticos, lo anterior; a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, ni la documentación soporte correspondiente.

Al respecto, es importante mencionar que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se dan a conocer los plazos para la presentación de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2013, a los cuales están obligados los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales.*", en este contexto, se estableció como fecha límite para la presentación del informe anual correspondiente al ejercicio 2013, para el caso de las agrupaciones políticas nacionales, el 20 de mayo de 2014; por lo que, la agrupación en comento tuvo pleno conocimiento de la fecha de entrega del informe de ingresos y egresos que

debe presentar para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

Consecuentemente, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

4.69.2 Ingresos

Toda vez que la agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2013, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

4.69.3 Egresos

Toda vez que la agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2013, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional, **Organización México Nuevo** no presentó su informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio de 2013, ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), fracción III en relación con el 35, numeral 9, inciso c) y 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0843/14

ASUNTO: Se hace del conocimiento, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

ACUSE

México, D. F., a 05 de febrero de 2014

C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso b) Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil trece, deberá ser presentado ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base a lo establecido por el artículo 16 en relación con el 8, numeral 1 del Reglamento citado.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora ha determinado que el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el martes siete de enero y concluirá el martes veinte de mayo, ambos del dos mil catorce.

La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature of Alfredo Cristalinas Kaulitz]
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

*Recibe Oficio Original
Dra. Elena Ramírez Martínez
[Redacted]
10-Febrero-2014*

C.c.p. Consejero Presidente en funciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacco Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

~~EFYVICI/STN~~

CITATORIO

C. Humberto López Flores

DOMICILIO: Calle Carrara No. 19, Col. Residencial Acoxpa, Deleg. Tlalpan.
C.P. 14300, México, D.F.

Para la práctica de una notificación, se servirá usted esperar al suscrito notificador en el domicilio en que se le deja el presente citatorio a las 17 horas con 00 minutos del 10 de FEBRERO del dos mil catorce, apercibido que de no hacerlo, se le notificará con la persona con quien se entienda la diligencia en el domicilio registrado: por la Agrupación Política Nacional "Organización México Nuevo" ante el Instituto Federal Electoral. Dejo el presente citatorio, en virtud de no haberlo encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en poder de HA. ECENA RAMIREZ MARTINEZ y desempeña el cargo de EMPLEADA hoy a las 17 horas con 48 minutos.

México, Distrito Federal a 7 de ENERO de 2014.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C.- ADRIAN SANTIAGO TEXOL

Anexo 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO".

**C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES,
PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN
MÉXICO NUEVO"
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 10 de FEBRERO de dos mil catorce, siendo las 17:15 horas con 15 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE CARRARA NO. 19, COL. RESIDENCIAL ACOXPA, DELEG. TLALPAN. C.P. 14300, MÉXICO, D.F.**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO", para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES**, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse MA. ELENA RAMIREZ MARTINEZ

Y desempeñar el cargo de:

EMPLEADA

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que NO SE ENCUENTRA EN SU HOGAR

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: MA. ELENA RAMIREZ MARTINEZ

Quien se identifica con: CREDENCIAL PARA VOTAR NO
Y CON CLAVE DE ELECTOR

Anexo 1

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 1 foja, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil trece. CONSTE-----

RECIBÍ



M. Elena Ramírez Martínez

EL NOTIFICADOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adrian'.

ADRIAN SANTIAGO TOXQUI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/199/14

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria.

ACUSE

México, D.F., a 22 de abril de 2014

C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO
P R E S E N T E

M. Elena Ramirez
[Redacted]
28 - Abril - 2014

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarle que el próximo veinte de mayo de dos mil catorce, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre del año en próximo pasado.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional a su cargo deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

[Signature]
JEFFY/ADR/EGN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/199/14

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013
y documentación comprobatoria.

- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura, los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 169 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

LEONARDO RIVERA

Anexo 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/199/14

Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013
y documentación comprobatoria.

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2013.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta respectiva, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, al C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.

UFFYC/AD/REG/GEN

Página 3 de 3

Anexo 2

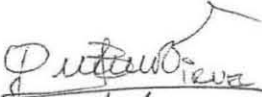
CITATORIO

C. Humberto López Flores
DOMICILIO: Calle Carrara No. 19, Col. Residencial Acoxpa, Deleg. Tlalpan.
C.P. 14300, México, D.F.

Para la práctica de una notificación, se servirá usted esperar al suscrito notificador en el domicilio en que se le deja el presente citatorio a las 11 horas con 30 minutos del 25 de ABRIL del dos mil catorce, apercibido que de no hacerlo, se le notificará con la persona con quien se entienda la diligencia en el domicilio registrado por la Agrupación Política Nacional **Organización México Nuevo**, ante el Instituto Nacional Electoral. Dejo el presente citatorio, en virtud de no haberlo encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en poder de RAELENA RAMÍREZ MARTÍNEZ y desempeña el cargo de CIUDADANO y ASO DE CASA hoy a las 13 horas con 55 minutos.

México, Distrito Federal a 25 de ABRIL de 2014.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


C. DULCE MARÍA SERVAZ JIMÉNEZ TORRES

Recibí citatorio e
25-Abr-2014

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO".

C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES,
PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN
MÉXICO NUEVO"
P R E S E N T E.

Distrito Federal, a 28 de ABRIL de dos mil catorce, siendo las 11 horas con 30 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE CARRARA NO. 19, COL. RESIDENCIAL ACOXPA, DELEG. TLALPAN. C.P. 14300, MÉXICO, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO", para oír y recibir notificaciones, en busca del C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse MARIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ

Y desempeñar el cargo de:

ADMINISTRADORA DOMÉSTICA Y AUTORIZADA PARA RE
CIBIR CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES.

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que NO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MEXICO
POR CUESTIONES PERSONALES LABORALES.

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: MARIA
ELENA RAMIREZ MARTINEZ.

Quien se identifica con: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FEDICOMEX
N.º [REDACTED], CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
[REDACTED], SECCION [REDACTED]

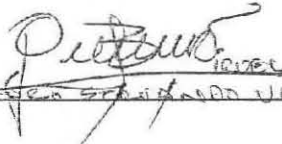
Anexo 2

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 3 fojas, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como la documentación comprobatoria. CONSTE-----

RECIBÍ

28-ABR-2014
m= Elena Ramirez

EL NOTIFICADOR


C.F. DIANA STANISLAVA VIRVEL T.

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0986/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y la respectiva documentación comprobatoria.

México, D.F., a 9 de julio de 2014

C. HUMBERTO LÓPEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO
CALLE CARRARA NO. 19, COL. RESIDENCIAL ACOXPA
DELEG. TLALPAN. C.P. 14300, MÉXICO, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2 y 3 y 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d), 21, numeral 4 y 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como sobre su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución; por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b), 312 y 338 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/0843/14 y INE/UF-DA/199/14, esta Unidad Técnica de Fiscalización le informó acerca de los plazos y la documentación que su agrupación política tiene obligación de presentar junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, señalando como fecha límite para la presentación el 20 de mayo del presente año.


LFEYC/AM/F/JGRM

Página 1 de 4



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0986/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y la respectiva documentación comprobatoria.

En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio su agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, se le hace un atento recordatorio para que con fundamento en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes en un **plazo improrrogable de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.

Cabe señalar que puede presentar su Informe Anual conforme lo establece el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, el cual contempla que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni hayan realizado gastos por cualquier concepto, deberán apegarse invariablemente a las reglas que al efecto establece, tal como se señala a continuación:

Artículo 313.

1. Las agrupaciones políticas nacionales que durante un ejercicio, no hayan recibido ingresos, ni hayan efectuado gastos por cualquier concepto, para efectos de la obligación de presentar el informe anual, podrán:

a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;

b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

En caso de no encontrarse en el supuesto anterior, cabe señalar que, en términos del artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, las agrupaciones políticas deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, la documentación siguiente:

a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;

b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;

INE/UTF/AMFF/IGRM



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0986/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y la respectiva documentación comprobatoria.

- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Por otra parte, la recepción de la información y documentación que remita en respuesta al presente oficio se llevará a cabo en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, de la cual se levantará acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona designada por parte de su agrupación para entregar la documentación, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a) y 344 del Reglamento de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la

LEFYC/AMF/JGRM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0986/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y la respectiva documentación comprobatoria.

de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucionales y legales en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en las oficinas ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Citatorio

México, D.F., a 10 de julio de 2014.

C. Humberto López Flores
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Organización México Nuevo
Calle Carrara No. 19, Col. Residencial
Acoxta, C.P. 14300, Deleg. Tlalpan
México D.F.

En México, D.F., siendo las 12:50 horas del día 10 de julio de 2014, el suscrito C. Pedro Servando Viruel Torres, auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, me constituí legalmente en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Humberto López Flores, ubicado en la calle Carrara No. 19, Col. Residencial Acoxta, C.P. 14300, Deleg. Tlalpan, México, D.F., y cerciorado de tratarse del domicilio señalado para practicar la diligencia de notificación, en razón de lo siguiente:

PRESENTE DOCUMENTACIÓN E INFORME ACTUAL POR EL EJERCICIO 2013.

y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. MARIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ.

con características COMPLEXION DELGADA, CABELO COLO, PIEL UVA ARENA. Y quien, al preguntársele sobre la relación que guarda con el C. Humberto López Flores, manifestó SER LA PERSONA QUIEN RECIBE LA CADRESION CON UNA,

quien se identifica con LA DENOMINACION DE ELECTOR, CON FOTOGRAFIA DE T

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en CALLE CARRARA NR 19, COLONIA RESIDENCIAL ACOXTA, C.P. 14300, DELEGACION TLALPAN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia del C. Humberto López Flores y preguntando si esta se encontraba presente, el (la) C. MARIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ contestó, de manera expresa que no se encontraba presente, en virtud de que:

HA BLO SALIDO DE LA CIUDAD DE MEXICO

y por lo tanto, no podía atender esta diligencia, derivado de lo cual, se entendió con el(la) C. MARIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ en su carácter de tercero. En tal circunstancia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 460, numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce.




UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Citatorio

Procedo a dejar el citatorio correspondiente, a efecto que por su conducto, haga del conocimiento del C. Humberto López Flores, que el día 11 de julio de 2014, a las 08:40 horas, deberá estar presente en el domicilio antes señalado, con la finalidad de practicar la diligencia de notificación del oficio número INE/UTF/DA/0986/14, de fecha 09 de julio de 2014, mediante el cual se hace un recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2013 y la respectiva documentación comprobatoria, emitido por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el marco del procedimiento de revisión de los Informes Anuales que presentan las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación correspondiente al ejercicio de 2013. Asimismo, solicito informe al C. Humberto López Flores, que en caso de no estar presente en la fecha y hora señaladas, la notificación se practicará mediante estrados.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario

El auditor.


C. *Elena Ramírez Mtz.*
10 - Julio - 2014
13.10 Hrs.


C. Pedro Servando Arriuel Torres

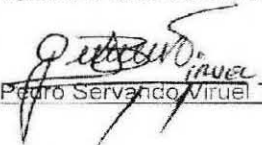
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día jueves 10 de julio de 2014, el C. Pedro Servando Viruel Torres, quien desempeña el cargo de auditor junior en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos y Otros, de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con número de empleado 147163, comisionado para practicar la notificación del oficio INE/UTF/DA/0986/14, de fecha nueve de julio del año en curso, emitido por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral ; me presenté en el domicilio de la Agrupación Política Nacional "**Organización México Nuevo**", la cual se encuentra ubicada en la calle Carrara No. 19, Colonia Residencial Acoxta, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F.-----

Toque el timbre de la casa No. 19, saliendo a mi atención persona de género femenino, de nombre C. María Elena Ramírez Martínez, ante la cual me presente, indicándome que es la persona encargada para recibir la documentación e información, pregunte por el C. **Humberto López Flores**, para entregarle personalmente el oficio antes mencionado, contestando de forma inmediata que se encontraba fuera de la Ciudad de México, motivo por el que procedí a entregarle el citatorio en el que se indica que por su conducto, haga del conocimiento del C. **Humberto López Flores**, que el día viernes 11 de julio de 2014, espere al suscrito notificador en el domicilio mencionado a las 9:40 horas, con la finalidad de practicar la diligencia de notificación del oficio citado. -----

Viernes 11 de julio del año en curso, siendo las 9:40 (nueve horas con cuarenta minutos), se hace constar que el suscrito C. Pedro Servando Viruel Torres, visitó a la Agrupación Política Nacional "**Organización México Nuevo**", en el Inmueble de la calle Carrara No. 19, toque el timbre, salió la C. María Elena Ramírez Martínez, persona que me recibió el citatorio el día anterior, diciéndome que el C. **Humberto López Flores**, no estaba presente ni estaría, dado que se encontraba fuera de México y que en ese momento ella era la única persona en ese domicilio, a lo cual le comenté que en el citatorio dice que en caso de no estar presente la persona a quien se busca, en la fecha y hora señaladas, la notificación se practicará mediante estrados. Me pase a retirar sin hacer entrega del oficio y sin antes tomar las características del Inmueble, el cual consta de planta baja y primer nivel, casa pintada de color blanco, con zaguán aproximadamente de 5 metros y puerta de entrada, en el primer piso con balcón de 2x 2.50 metros, ventana de 2x2, colinda por el lado derecho con casa de color ladrillo con plata baja y primer nivel, por el lado izquierdo casa No. 25 color café con zaguán y puerta de caoba, la calle Carrara se ubica llegando por la Avenida Canal de Miramontes con sentido a Periférico, una calle antes de Calzada de las Bujas y frente a la Plaza Savona y Banco Banbajío, en la entrada de la calle cuentan con caseta de vigilancia y una pluma para los automóviles, como constancias de hechos al respecto se anexan fotografías y al agotar todos los medios y recursos de la investigación y no teniendo más que comentar y añadir a la presente acta, la misma se cerró siendo las 10:40 horas.- CONSTE -----

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


C. Pedro Servando Viruel Torres



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Razón: Con fundamento en el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a notificar por estrados el oficio número INE/UTF/DA/0986/14 del nueve de julio de dos mil catorce, dirigido al C. Humberto López Flores, Presidente de la Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, toda vez que fue imposible notificar personalmente el recordatorio para presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil trece, tal y como consta en el citatorio del diez de julio de dos mil catorce y Acta Circunstanciada de once del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.-----

Por lo anterior, se da cuenta que a las doce horas del día quince de julio de dos mil catorce, quedó fijada copia del oficio de mérito, el citatorio y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

4
LFFYC/AMCF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Razón: Con fundamento en el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con la publicación en estrados del oficio número INE/UTF/DA/0986/14 del nueve de julio de dos mil catorce, dirigido al C. Humberto López Flores, Presidente de la Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo; citatorio de fecha diez de julio de dos mil catorce y acta circunstanciada del once del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se da cuenta que a las doce horas, del día dieciocho de julio de dos mil catorce, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto; el oficio de referencia, el citatorio y el acta referida.- CONSTE.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

4
LFFYC:AMF